



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS. ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

dera, gane R. P. Provisiones, y otros Despachos, Nequie-
za con ellos, a quien sea necesario, haga Representa-
ciones, Memoriales, y quantas Diligencias judiciales
y extrajudiciales, estime por convenientes, y oportu-
nos; que el podex que pase todo lo referido lo a ello,
anexo y dependiente, se Nequiere y es necesario el mis-
mo le confiramos y otorgamos amplias contadas
sus incidencias, y dependencias, ancasidades y conci-
dades, franca, libre, y otras administracion, facul-
tad de Confusiones fijas y substitutas, en quien y las
veces que lo precise, Neboceas los substitutos y nombreas
otros de nuevo, con causa, o sin ella, y contra obligaz.ⁿ
y Relebacion en Dho. necesaria: Y a suymo le da-
mos este Podex, para que perciba y cobre todas las Can-
tidades de mas. adeudadas y que se adeudaren en los
fusos que esta Ciudad goza sobre la Rta. R. oto-
gando solo que cobrare Cantas de Pago, finiquitos, y
lascos con certid de acciones y dho. fez de pago o ne-